

Juan Luis Martín Romero

Redactor en Economist & Jurist



Un guardia civil, expulsado del cuerpo por difundir noticias falsas de marroquíes: «A estos les damos la paguita hasta los 23 años»

La Sala Militar del Tribunal Supremo **ha ratificado la sanción disciplinaria** de separación del servicio impuesta por la ministra de Defensa a un cabo primero de la Guardia Civil. Esta decisión se ha producido tras la condena penal dictada por la Audiencia de Barcelona por un delito de **violación de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios**. **El cabo fue sancionado por difundir noticias falsas contra menores marroquíes no acompañados en su cuenta de X (antes Twitter).**

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso del guardia civil y **considera adecuada la sanción disciplinaria impuesta**, la cual es la más severa contemplada por la normativa. El tribunal argumentó que "la conducta que originó la condena penal es completamente incompatible con la imagen de integridad, decoro y honradez que se espera de un miembro de la Guardia Civil".

La separación del servicio se le ha impuesto bajo el artículo 7, apartado 13 de la Ley Orgánica 12/2007, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, que establece como **falta muy grave** "cometer un delito doloso condenado por sentencia firme, que cause grave daño a la Administración y a los ciudadanos".

La condena penal que ha derivado en esta sanción disciplinaria fue dictada por la Audiencia de Barcelona, que impuso una pena de **15 meses de prisión, una multa de 1.620 euros y la confiscación de sus pe ...**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)